



APROBACIÓN DE ESCALAS SALARIALES EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMERGENTE DE LA RACIONALIZACIÓN DE GASTOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Las entidades públicas que afectaron sus escalas salariales para dar cumplimiento al Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, **deberán sujetarse obligatoriamente** a las siguientes disposiciones para la aprobación de escalas salariales emergentes de procesos de reordenamiento administrativo por eliminación de ítems o modificación de niveles salariales:

- 1. Aprobación** mediante Resolución Bi-Ministerial, suscrita entre el Ministerio cabeza de sector y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en cumplimiento estricto de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.
- 2. Adecuación presupuestaria**, deberán considerar el nuevo costo mensual previsto, conforme el ajuste presupuestario efectuado, así como el Salario Mínimo Nacional establecido en el Decreto Supremo N° 5516.
- 3. Sujeción normativa** al Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021.
- 4. Remisión** de las solicitudes de aprobación de escalas salariales al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el viernes 17 de abril de 2026 de manera impostergable**, sin excepción.

La Paz, 7 de abril de 2026